

10 ENE. 2019

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Jurídica		
Division de Personal de la Administración del Estado		
Division de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa		Tarapacá,
Análisis Contable		

**PROMULGA ACUERDO N° 1915 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA AÑO 2019.**

DECRETO N° 02/2019

ARICA, enero 08 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto del Ministerio de Hacienda N°180, de mayo 13 de 1987, Acuerdo de Junta Directiva N° 1915, realizada con fecha 07 de diciembre de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a través de Decreto del Ministerio de Hacienda N° 180, de mayo 13 de 1987, se fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance en Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Que, considerada la exposición realizada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz, en Sesión de Junta Directiva realizada con fecha diciembre 07 de 2018, y revisada por el Comité Económico del mismo cuerpo colegiado, se procede a aprobar el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al año 2019.

Que, mediante oficio N° 4.266, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, representa Decreto Universitario N° 36, de diciembre 10 de 2018, que promulga Acuerdo N° 1915, de la Junta Directiva, que aprueba el Presupuesto de la Universidad correspondiente al año 2019.

Que, es del caso hacer presente que según se señala en constancia del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, conforme a sus atribuciones contenidas en el D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, deja constancia que ratifica en todas sus partes, la exposición realizada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz en Sesión de Junta Directiva realizada con fecha diciembre 07 de 2018, revisada por el Comité Económico del mismo cuerpo colegiado, en virtud del cual se procede a aprobar el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al año 2019, según consta en Acuerdo N° 1915, dando cumplimiento a lo establecido y solicitado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

DECRETO:

1. Promulgase el Acuerdo N° 1915 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria, realizada con fecha 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al año 2019, que se transcribe de la siguiente manera:

ACUERDO N° 1915:

Se acuerda por unanimidad de los Directores presentes Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Daniel Viera Castillo y Sr. Jorge Toloza Humeres, aprobar el **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz, que a continuación se indica:

**FORMULACION PRESUPUESTO
AÑO 2019
(En miles de Pesos)**

ITEM	PRESUPUESTO		
INGRESOS			78.204.487
1. INGRESOS DE OPERACION			11.536.032
1.1. Venta de Bienes y Servicios		782.064	
1.2. Renta de Inversiones		1.135.000	
1.3. Aranceles de Matrícula		9.618.968	
- Derechos básicos de matrícula	507.273		
- Aranceles por pago directo	8.727.137		
- Aranceles de post grado	384.558		
2. VENTA DE ACTIVOS			7.000
2.1. Activos Físicos		7.000	
2.2. Activos Financieros		0	
3. TRANSFERENCIAS			28.585.245
3.1. Del Sector Privado		1.600.000	
3.2. De Organismos Del Sector Público y Entidades Públicas		26.985.245	
4. ENDEUDAMIENTO			1.240.000
4.1. Interno		0	
4.2. Externo		0	
4.3. Proveedores		1.240.000	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL			13.785.323
5.1. Aporte Fiscal Directo		10.885.323	
5.2. Aporte Fiscal Indirecto		0	
5.3. Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República		0	
5.4. Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal		2.900.000	
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS			0
6.1. Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591		0	
6.2. Otros Préstamos		0	
7. OTROS INGRESOS-LEYES ESPECIALES			1.970.000
8. SALDO INICIAL CAJA			21.080.887

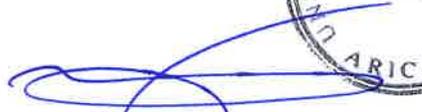
ITEM	PRESUPUESTO		
GASTOS			78.204.487
A. DE OPERACION			48.634.287
1. GASTOS EN PERSONAL			26.809.330
1.1 Directivos		2.041.257	
1.2 Académicos		13.211.775	
1.3 No Académicos		6.603.826	
1.4 Honorarios		4.188.076	
1.5 Viáticos		150.000	
1.6 Horas Extraordinarias		180.000	
1.7 Jornales		0	
1.8 Aportes Patronales		434.396	
2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS			4.241.000
2.1 Consumos Básicos		979.000	
2.2. Materiales de Enseñanza		357.000	
2.3. Servicios de Impresión, Publicidad y Difusión		230.000	
2.4. Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos		234.000	
2.5. Gastos en Computación		73.000	
2.6. Otros Servicios		2.368.000	
3. TRANSFERENCIAS			17.583.957
3.1. Corporaciones de Televisión		0	
3.2. Becas Estudiantiles		5.224.514	
3.3 Fondos Centrales Investigación		999.943	
3.4 Fondos Centrales de Extensión		250.158	
3.5 Otras Transferencias		11.109.342	
- Consejo de Rectores	42.230		
- Centro de Alumnos	92.769		
- Otros	10.974.343		
3.6. Cumplimiento Art. 113 Ley N° 18.768	0	0	
B. DE INVERSION			8.823.500
4. INVERSION REAL			5.923.500
4.1. Maquinarias y Equipos		1.306.500	
4.2. Vehículos		20.000	
4.3. Terrenos y Edificios		2.610.000	
4.4. Proyectos de Inversión		1.987.000	
4.5. Operaciones de Leasing		0	
5. INVERSION FINANCIERA			2.900.000
5.1. Préstamos Estudiantiles		2.900.000	
- Préstamo inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	2.900.000		
- Otros préstamos			
5.2. Compra de Títulos y Valores		0	
C. DE AMORTIZACION			2.205.388
6. SERVICIO DE LA DEUDA			2.149.388
6.1 Interna		141.388	
6.2 Externa		0	
6.3 Proveedores		2.008.000	
7. COMPROMISOS PENDIENTES			56.000
D. OTROS			18.541.312
8. SALDO FINAL CAJA			18.541.312

2. Publíquese el Presupuesto de la Universidad de Tarapacá correspondiente al año 2019, en un diario de circulación regional y remítase a los Ministerios de Educación y de Hacienda, antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en el art. 4° del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 180, de mayo 13 de 1987, que fija norma para la presentación de Presupuesto, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, Tómesese Razón, Comuníquese y Publíquese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP/LTI/vbm


PROMULGA ACUERDO N°1915 DE LA JUNTA DIRECTIVA
APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AÑO 2019.
DECRETO N° 02/2019


JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

10 ENE 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA